



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas,
que vería con agrado estudie la posibilidad de
establecer beneficios fiscales y/o administrativos para los
frigoríficos asociados en cualquiera de las formas posibles,
sobre todo Agrupaciones de Colaboración Empresaria (ACE),
Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y consorcios.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 47/1999